



BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Yecla (Murcia), 27 de junio de 2024

COMUNICACIÓN – OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE NZI TECHNICAL PROTECTION, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **NZI TECHNICAL PROTECTION, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”).

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de ayer, 26 de junio de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas, presentes o debidamente representados, titulares del 72,474% del capital social, aprobó, por unanimidad en todos los casos, la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados, que fueron objeto de votación individual y que, como se ha indicado, fueron aprobados por unanimidad, son los siguientes:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comprensivas de balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, todas ellas formuladas en formato abreviado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

El resultado del ejercicio 2023, cerrado a 31 de diciembre de ese año, ha ascendido a 35.874 euros de pérdidas, por lo que se aplicará a la partida de “Resultados negativos de ejercicios anteriores”, con la finalidad de ser compensados con futuros resultados positivos que obtenga la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio 2023.

Aprobar la gestión desarrollada por el órgano de administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Facultar expresamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo a su Secretario y Vicesecretario no consejeros, así como a cualquiera de sus apoderados dentro del alcance de las facultades que tengan conferidas, para que pueda ejercitar, cualquiera de ellos, por sí solo y con su sola firma, todas y cada una de las siguientes facultades: 1.- Comparecer, en su caso y si resultara preceptivo o lo estimaran conveniente, ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de los referidos acuerdos, incluso aunque se incidiera con ello en la figura de la auto-contratación, múltiple representación, o existieran intereses contrapuestos. 2.- Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la debida y completa ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para su inscripción y/o depósito en el Registro Mercantil, incluso la parcial que desde este mismo momento se solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. 3.- Firmar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios como consecuencia de los acuerdos reseñados en la presente Acta, lo que incluye la presentación de comunicaciones y/o liquidaciones tributarias, impresos, formularios, declaraciones censales, así como cuantos documentos públicos o privados, instancias, solicitudes o proveídos resulten necesarios o meramente convenientes a tal fin. 4.- Y, en general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los presentes acuerdos o su inscripción.

Y sin más asuntos que tratar el Acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad al finalizar la reunión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Don Nazario Ibáñez Ortín
Presidente del Consejo de Administración